V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10056 — PSPIB/Tishman Speyer/Carré Saint Germain)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 392/04)

1. El 10 de noviembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Tishman Speyer Crown Equities 2007 L.L.C. («Tishman Speyer», Estados Unidos).

— Public Sector Pension Investment Board («PSPIB», Canadá).

— Carré Saint Germain («empresa objetivo», Francia).

Tishman Speyer y PSPIB adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa objetivo.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Tishman Speyer: propiedad, desarrollo, gestión de fondos y explotación de bienes inmuebles comerciales y residenciales en los Estados Unidos, Europa, América Latina y Asia.

— PSPIB: gestión de una cartera diversificada a escala mundial que abarca acciones y obligaciones, e inversión de las contribuciones netas de los fondos de pensiones que gestiona en capital de inversión, bienes inmuebles, infraestructuras, recursos naturales y deuda privada.

— Empresa objetivo: propiedad de un inmueble comercial, Carré Saint Germain, situado en París (Francia), actualmente arrendado a una combinación de usuarios minoristas y de oficinas. Antes de la concentración, el objetivo es propiedad en última instancia de AXA Real Estate.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10056 — PSPIB/Tishman Speyer/Carré Saint Germain

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA